



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 20 de marzo de 1965

Num. 64

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefin que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los ejemplares de este Bolefin, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.479

#### Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 16 de febrero de 1965 a don Pedro Ramos Fernández y don José-Antonio Navarro Bayo, vecinos de Morata de Jalón y Zaragoza, una solicitud que han presentado en 14 de diciembre de 1964, pidiendo se les otorgue permiso de investigación de 24 pertenencias de mineral de cuarzo con el nombre de "Victoria", número 2.310, sito en el término de Morata de Jalón, parajes llamados "Valdoña" y "Las Pozas".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de hormigón situado a la orilla del camino de Valdoña, en la dicha partida de "Las Pozas". Servirá como punto de referencia una caseta propiedad de Manuel Yus Pérez, situada sobre el mencionado camino a la distancia de 200 metros dirección Oeste 20 grados Sur del punto de partida.

Desde el punto partida a la primera estaca al N. 20° E., 400 metros; desde la primera a la segunda estaca al O. 20° N., 600 metros; desde la segunda a la tercera estaca al S. 20° O., 400 metros; desde la tercera estaca al punto partida al E. 20° S., 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965. — El Inspector general e Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.479

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de enero de 1965 a don Manuel Lozano Blanco y don Teófilo Mastral Artigas, vecinos de Zaragoza, una solicitud que han presentado en 16 de noviembre de 1964 pidiendo se les otorgue permiso de investigación de 40 pertenencias de mineral de cobre, con el nombre de "San Fernando", núm. 2.309, sito en el paraje llamado "Los Gascones".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la casa de Gaspar Mateo, sita en el paraje conocido con

el nombre de "Los Gascones", término municipal de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

Designación.— De punto partida a primera estaca, 500 metros al N. De primera a segunda estaca, 200 metros al E. De segunda a tercera estaca, 1.000 metros al S. De tercera a cuarta estaca, 400 metros al O. De cuarta a quinta estaca, 1.000 metros al N. De quinta a primera estaca, 200 metros al E., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias mineras anteriormente denunciadas, habiéndose tomado los rumbos de la designación con relación al Norte verdadero y división centesimal. Las variedades mineralógicas son calcopirritas y piritas ferrocobrizas.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965. — El Inspector general e Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.479

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 29 de mayo de 1964 a don Bernardo Hualde Mayo, vecino de Pe-

drola (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 25 de marzo de 1964 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de 12 pertenencias de mineral de sal gema, con el nombre de "Costanilla", núm. 2.306, sito en el paraje llamado "Senda Roya" y lindante por dos de sus rumbos con la mina "Santa Teresa", estando todos ellos referidos al Norte verdadero y perteneciendo el terreno pedido al monte comunal del pueblo de Remolinos.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro que coincide con la estaca cuarta de la mina "Santa Teresa", núm. 1.886, y se fija con las visuales que siguen: Al centro de la bocamina "Santa Teresa", N. 38° 30' O., 100 metros.

Desde punto partida al primera estaca E. 38° 30' N., 400 metros. De primera a segunda estaca N. 38° 30' O., 200 metros. De segunda a tercera estaca E. 38° 30' N., 300 metros. De tercera a cuarta estaca S. 38° 30' E., 200 metros. De cuarta a quinta estaca O. 38° 30' S., 100 metros. De quinta a sexta estaca S. 38° 30' E., 100 metros. De sexta a séptima estaca O. 38° 30' S., 600 metros. Y de séptima a punto partida N. 38° 30' O., 100 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 8 de marzo de 1965.

El Inspector general e Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.459

### Jefatura de Obras Públicas

#### Nota-anuncio

Por don José Lorda Tena se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de C. C. de Belchite a Aliaga, kilómetro 17 (Vivel del Río a Zaragoza por Belchite, C-222), supresión del paso a nivel con

el ferrocarril de Utrillas a Zaragoza, y supresión del paso a nivel de la C. C. de Calatayud a Gandesa, C-221 (Cariñena a Escatrón, kilómetro 42, hectómetro 1), con el ferrocarril de Utrillas a Zaragoza.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Belchite y Lécera que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificación de estar expuesta al público en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 1.460

#### Nota-anuncio

Por don Emilio Gil López se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. de Sagunto a Burgos, punto kilométrico 215,240'35 al 217,928'70, variante para supresión de la travesía de Daroca".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Daroca que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificación de estar expuesta el públi-

co en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si han presentado o no reclamaciones acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 1.461

#### Nota-anuncio

Por don Desiderio Bailo Remón se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de C. L. de Luna a Biel por El Frago, trozo cuarto, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Biel que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificación de estar expuesta al público en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.467

### ALADREN

Relación de documentos que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía durante los plazos reglamentarios:

Ordenanza de aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Aladrén, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Félix Lain.

Núm. 1.470

## ALFAJARIN

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública licitación de dos parcelas de secano pertenecientes a los propios de este Municipio, y consideradas no utilizables, de 23.600 metros la una, en "La Alcantarilla", y de 20.000 metros la otra, en "La Sima", con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Alfajarín, 10 de marzo de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.473

## BARDALLUR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, en la forma prevista en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, por un importe de pesetas 50.000, reintegrables en diez anualidades, sin interés, con destino a las obras de construcción de la Casa de Médico y Centro Primario de Higiene Rural, se expone al público el acuerdo y proyecto de contrato por el plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 780 de la referida Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bardallur, 10 de marzo de 1965.—  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.412

## PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta que a continuación se indica, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, y, resueltas las que se presentaren, se anuncia la siguiente subasta pública:

Dos parcelas o solares para edificar, de los bienes de propios de este municipio, de una superficie de 1-68-36 hectáreas el primero, y de 1-80-79 hectáreas el segundo, situados en la partida denominada "Los Llanos" o "Balsa del Tejar", sirviendo de tipo base en alza la cantidad de 104.383 pesetas para el primero, y la de 112.089 pesetas el último.

La subasta, que se halla declarada de urgencia, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán por escrito, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de subasta, hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, y en el sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la venta de dos solares para edificar, en "Los Llanos" o "Balsa del Tejar".

Dichas proposiciones vendrán acompañadas del documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, el importe de la fianza provisional estipulada para cada uno de los mentados solares o parcelas.

Se observarán en la subasta las prescripciones contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pago de las adjudicaciones de las parcelas se hará en el plazo marcado en el acuerdo que ha de adoptarse por el Ayuntamiento pleno después de celebrarse la subasta o adjudicación definitiva, que la hará la Corporación municipal.

El fin básico de estas ventas es solamente de edificar fábricas o lo que le interese al rematante, quedando éstos obligados a presentar al Ayuntamiento el proyecto respectivo redactado por técnico competente.

Cada concurrente a la subasta no podrá tomar parte en ella más que por un solo solar.

La persona que resulte adjudicataria de algún solar deberá realizar las obras oportunas en el plazo de un año a partir de la fecha de adjudicación.

Pina de Ebro, 10 de marzo de 1965.  
El Alcalde, Manuel Aznárez.

## Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de estado ....., profesión .... y vecino de ....., provincia de ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. ...., y de todo lo exigido en el pliego de condiciones económico-administrativas para la venta de solares o parcelas en el nuevo regadío de "Los Llanos" o "Balsa del Tejar", acepta dichas condiciones, comprometiéndose a su puntual y exacto cumplimiento, y se obliga a pagar por la compra del solar número — la cantidad de (en letra) ..... pesetas y (en letra) ..... céntimos.

Pina de Ebro, ..... de ..... de 1965.  
(Firma del proponente).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.502

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza por prórroga de jurisdicción;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 337 de 1964, a instancia de "General de Pienzos", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Juan - José Cenarro Martínez, vecino de Tarazona, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la cuarta parte indivisa de las siguientes fincas sitas en Tarazona:

1. Una heredad sita en la partida de "Carrera Vierlas", de 17 áreas 68 centiáreas. Linda: Este, con brazal y camino; Sur, con Juliana Sánchez; Oeste, con río, y Norte, con Agapito Sánchez. Inscrita al tomo 675, libro 255, folio 66, inscripción 4.ª Valorada en 18.000 pesetas.

2. Heredad sita en la partida de "Carrera Vierlas" o "Carrera Malón", de 17 áreas 68 centiáreas. Linda: Este, con brazal y camino; Sur, con Carmen Sánchez; Oeste, con río, y al Norte, con Eugenio Pueyo. Inscrita al mismo tomo y libro que el anterior, folio 65, inscripción 2.ª Valorada en 20.000 pesetas.

3. Una casa sita en Tarazona (paseo de Calvo Sotelo, 2), de ignorada superficie. Linda: Derecha entrando y espalda, con calle de Cañuelo, e iz-

quiera, con casa de Fermina Azcona; Inscrita al tomo 461, libro 158, folio 198, inscripción 2.ª Valorada en pesetas 10.000.

Total, 48.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; y que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.501

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 370 de 1964, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Alfredo Ascaso Iñiguez, contra D. Gregorio Bandrés Giménez, vecino de Ejea de los Caalleros (barrio de Rivas), en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutivo

ria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, y con la rebaja del 25 % de su tasación, para el día 7 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un tractor marca "Barreiros Hanomag", de 65 HP., matrícula Z-5.123. Valorado en la cantidad de 120.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 %; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que el tractor se encuentra depositado en poder del propio demandado, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.497

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario de urgencia con el núm. 155 de 1965, sobre robos y tenencia de útiles para robo, contra José Taberné Relancio y José-Luis Revuelto Rubio, en el que se ha acordado citar a los perjudicados por los hechos que se indican, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicados, a la vez que se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

1.º Sobre las veintitrés horas del día 10 de marzo en curso sustrajeron un desmontable de ruedas de camión, que estaba aparcado en camino Mosquera, y un tabardo.

2.º El día 11 de igual mes sustrajeron una camisa blanca del interior de coche "Seat-600", que estaba aparcado en calle Duquesa Villahermosa.

3.º El día 13 propio mes, de un camión que estaba aparcado en Delicias, sustrajeron tres paquetes tabaco "Celta" y unas gafas de sol.

Se ignora quiénes son los perjudicados por dichos hechos.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.452

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 745 de 1964, sobre robo, contra Acisclo Frutos Montero, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho penado y perjudicado, que se dirá, que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Excelentísima Audiencia de esta capital, con fecha 26 de febrero de 1965, se condena a Acisclo Frutos Montero a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone al dueño de lo sustraído (un comerciante sito en una localidad no identificada, sita cerca de Zaragoza, sustracción hecha el día 13 de octubre de 1964), si apareciese, en la cantidad de 4.525 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación al penado y perjudicado indicados, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones